



RAD. No. 2015-01076-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

TERMINACIÓN CON SENTENCIA.

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante dentro del presente asunto solicita la terminación del presente proceso por pago el pago total de la obligación.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 24 de enero de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el apoderado judicial de la parte ejecutante **WILIAM OMAR PERNA CONTRERAS**, solicita el fenecimiento del presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. P., por ser legal y procedente, se accederá a lo propio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Decretase la terminación del presente proceso de naturaleza Ejecutiva Singular, por pago total de conformidad con el Art. 461 del C. G. P.

SEGUNDO: Ordénese el desglose de los documentos anexos que sirvieron de base para el presente proceso y la entrega de estos a la parte ejecutada, con la constancia expresa de que la obligación que en ellos se incorpora se encuentra cancelada, déjese en el expediente las constancias de rigor conforme al artículo 116 del C.G.P.

Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f9ff5a954fdf8198c91e049df8455b3407b5ce7a7074e382f181185691b6ee**

Documento generado en 24/01/2023 02:09:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>